



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

**Presidencia del Consejo de Ministros**

*Real orden invitando a todos los funcionarios del Estado, Provincia y Municipios, Empresas bancarias e industriales y Clases pasivas y similares, a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero próximo, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación para contribuir a la erección del Monumento a Cervantes.*

**Administración provincial**

*Jefatura de Obras públicas.—Anuncios de recepción de obras por contrata.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de justicia**

*Cédulas de citación.*

*Cédula de emplazamiento.*

*Requisitoria*

de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 3 enero de 1928).

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL ORDEN**

**Núm. 1.792**

Excmos. Sres.: Conocedor el Gobierno de S. M. de la idea y propósitos surgidos entre los funcionarios del Estado, consistentes en manifestar el aprecio que han hecho de la reforma tributaria que reduce el descuento a que venían sometidos sus haberes, cediendo, por una sola vez, parte del beneficio que reciben por la regia disposición, con destino a un fin de alta significación cultural y patriótica, ha estimado aceptable la oferta y ha creído interpretar el sentir del pueblo español, que no puede ceder a nadie el cumplimiento del honroso deber de ser él quien erija un monumento a Cervantes, aplicando el importe del donativo que se ofrece a la terminación de las obras del referido monumento, que fué adjudicado en concurso al escultor Sr. Coullant Valera y que será honor nacional que se halle terminado para cuando España reciba la visita de los extranjeros que han de

venir, atraídos por las grades Exposiciones de Barcelona y Sevilla. Todo español debe a las obras del inmortal Cervantes, sobre todo al libro insuperable del «Quijote», momentos de suprema emoción y un íntimo orgullo nacional, que ahora se ofrece ocasión propicia de compensar, contribuyendo con un modesto óbolo a la construcción del monumento, inspirándose en el ejemplo que con su iniciativa ofrecen los funcionarios civiles españoles, pues los militares y marinos, tan enlazados espiritualmente con el Manco de Lepanto, vienen ya contribuyendo a este fin.

Y con el propósito de hacer más general y menos sensible el esfuerzo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero de 1928, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación, bien entendido que, por lo que respecta a las habilitaciones oficiales, se supondrá admitido el descuento de los perceptores de fondos públicos, salvo manifestación

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe

en contra, y que se deberá rendir cuenta de lo recaudado a la Junta ya constituida, que para este solo efecto será ampliada con un funcionario civil, un marino, un militar, uno de Banca, otro de industria particular y un sacerdote; haciéndose público el resultado de la suscripción en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1927.

—Primo de Rivera.

Señores.....

(*Gaceta del día 30 de diciembre de 1927*)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### OBRAS PUBLICAS

#### ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 426 al 439 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Vega de Valcarce, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 411 al 420 de la carretera

de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Villafranca y Trabadelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado éste, no serán atendidas cuantas se formulen.

Escobar de Campos, 28 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Julián Conde.

### Alcaldía constitucional de Candín

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928, se expone al público por el plazo de quince días, para que durante éste y otro igual, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar contra el mismo las reclamaciones por las causas que expresa el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Candín, 28 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Santiago Herrero.

### Alcaldía constitucional de Villaquejada

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de nuevas escuelas nacionales de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Villaquejada a 31 de diciembre de 1927.—El Alcalde, José Gallego.

### Alcaldía constitucional de Villafer

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villafer, 20 de diciembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Albino Pérez.

### Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado por el Alcalde y Secretario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 27 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Villaselán*

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes de 1927, se expone al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaselán, 1 de enero de 1928.—  
El Alcalde, Miguel Cando.

*Alcaldía constitucional de Oencia*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal. Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art. 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento al 23 de agosto de 1924.

Oencia, 29 de diciembre de 1927.  
—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Fabero*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Fabero, 20 de diciembre de 1927.  
—El Alcalde, Eugenio Terrón.

*Alcaldía constitucional de Santiagomillas*

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios, para la elección de Senadores, prevenida en el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy al día 20 del actual, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillas, 1 de enero de 1928.  
—El Alcalde, Saturnino V. Alonso.

*Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Gusendos de los Oteros, 30 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de Villacé*

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito en sesión de 21 de octubre del corriente año, de unos a otros capítulos, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda, el expediente se halla expuesto al público en Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villacé, 15 de diciembre de 1927.  
—El Alcalde, Marcelo Santos.

*Alcaldía constitucional de Cea*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1928, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales y quince días más, podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Cea, 29 de diciembre de 1927.—  
El Alcalde, Mariano Fernández.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Cabañas*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto municipal ordinario de 1928, estará de mani-

fiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo al Estatuto municipal vigente.

Cabañas, a 20 de diciembre de 1927.—El Presidente, Juan Martínez.

*Junta vecinal de Ribera de la Polvorosa*

No habiéndose presentado a la subasta por segunda vez, licitador alguno, para el descuaje y encinas del trozo de monte que se ha de enajenar, esta Junta, en unión de sus vecinos, acordó repartir entre los mismos dichas encinas y terreno, por iguales partes, pagando por cada lote cien pesetas que es el valor aproximadamente del descuaje y encinas, y el terreno pasará de vecino a vecino.

El vecino que no desee tomar su parte, lo hará presente por medio de escrito a los tres días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL ante esta Junta, y dicha suerte será subastada a continuación del sorteo, adjudicándose al mejor postor, cubriendo dicha tasación que es el valor de descuaje y encinas y el terreno lo poseera por cinco años a cuyo tiempo lo pondrá a disposición de la Junta vecinal para entregarlo al que le corresponda.

El que no tome su parte quedará exento y no percibirá nunca parte de dichos quifiones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ribera de la Polvorosa 27 de diciembre de 1927.—El Presidente, Dionisio Morla.

*Junta vecinal de Ciguera*

Rendidas por esta Junta vecinal las cuentas de los fondos comunes del pueblo, en lo relativo a los ingresos y pagos efectuados desde 18 de abril de 1926 a 31 de diciembre de 1927, quedan expuestas al público por término de quince días en la casa del Presidente, a fin de que en

dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Ciguera, 31 de diciembre de 1927.  
—El Presidente, Avelino Valbuena.

*Junta vecinal de Requejo y Corús*

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1928, queda expuesto al público, primero por ocho días, para que dentro de ellos sea examinado y durante otros ocho días, se presenten reclamaciones y después durante quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, conforme preceptúa el Estatuto municipal.

Se halla dicho presupuesto en la casa del Presidente.

Requejo y Corús, 27 de diciembre de 1927.—El Presidente, Higinio Cabezas.

*Junta vecinal  
de Rivas de la Valduerna*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlo todos cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Rivas de la Valduerna, 22 de diciembre de 1927.—El Presidente, Santiago García.

*Junta vecinal de Bustos*

La Junta vecinal de este pueblo en sesión ordinaria celebrada en el mismo el día 25 del actual y con el fin de adquirir recursos para pago en la adquisición o construcción de casa-habitación de la maestra de la escuela nacional de este pueblo y hacer las reparaciones necesarias en el cementerio católico, hizo los siguientes acuerdos.

Proceder a la parcelación de un trozo de terreno propio de este pueblo, en virtud de las atribuciones que nos confiere el art. 4.º del Estatuto municipal, y es la siguiente:

Una parcela de terreno al sitio

de Entre los caminos, de cabida de 16 hectáreas con 64 áreas.

Se harán tantos quijones iguales como vecinos hay actualmente, los que serán sorteados entre los mismos en público Concejo y cada vecino satisfará antes de efectuarse el sorteo la cantidad que prudencialmente le sea impuesta.

La distribución de los lotes tendrá lugar el domingo siguiente en que termine el plazo de este anuncio

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días contados desde la publicación de este en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, reclamen los que se crean perjudicados.

Bustos, 27 de diciembre de 1927.  
—Romualdo Falagán.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Cédulas de citación*

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en causa por robo, contra Vicente Alvarez Fernández, se acordó citar a medio del presente edicto, al perjudicado, Benito Canabal Sieiro, vecino de Toral de los Vados, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle saber lo referente a la indemnización a que fué condenado el penado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y diciembre 26 de 1927.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José Díaz.

Aláiz Julia, domiciliada últimamente en Santibáñez de Valdeiglesias; Cocina García, Severino, domiciliado últimamente en Vivero, en ignorado paradero, comparecerán el día 16 de enero próximo y hora de las once de su mañana, ante la Audiencia provincial de Palencia, para prestar declaración como testi-

gos en causa que se siguió en este Juzgado, con el número 141, de 1926, por el delito de falsedad, contra Juan Rodríguez Chicano; bajo apercibimiento de Ley, si no lo verifica.

Palencia, a 26 de diciembre de 1927.—El Secretario, Isidoro Páramo Peña.

*Cédula de emplazamiento*

Por la presente y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía instados en este Juzgado por el procurador D. Manuel Martínez Martínez, en representación de D. Cándido García Arias, contra D. Esteban Matanzo y la Sociedad de Anrracitas de la Silva sobre reclamación de cantidad, se emplaza a esta última a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que sirva de emplazamiento a dicha Sociedad, libro la presente en Astorga, a veintisiete de diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Romero Ratto.

*Requisitorias*

Carrera Morán Plácido, hijo de Felipe y de Josefina, natural Iruela (León), domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor, D. Carlos Lizeur y Lamo de Espinosa, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Astorga, 27 de diciembre de 1927.  
—El Juez instructor, Carlos Lizeur.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927